

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda ciase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

14 DE MARZO DE 1990

4957

No. 1446

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En la Seccion de Ejecución derivada del expediente No. 193/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, CONCEPCION PEREZ AHUJA Y OSCAR PADILLA OROPEZA, Endozatarios en Procuración del Multibanco Comermex, S. A. (ahora Multibanco Comermex S.N.C.), que en contra de los CC. BAYARDO QUEVEDO TORRES, CARLOS MARIO ROSALES y ANTONIA PEREZ VIUDA DE ROSALES., con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa, se dictó un auto que su parte conducente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS CIVIL VILLAHERMO-SA, TARASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Visto el escrito con que la Secretaria da cuenta, se acuerda: PRIMERO. Toda vez que el damandado ni acreedor reembargante no se inconformaron con el avalúo presentado por el actor, se tiene por aprobado el mismo el cual se encuentra agregado en autos, ya que no de signaron peritos valuadores oportunamente. SEGUNDO. Consecuentemente como lo pide la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410 y aplicables del Código de Comercio asi, como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquense a pública subastas en primera almoneda y al mejor postor la quinta parte alicuota o el derecho de copropiedad que le corresponde al demandado del: Al- Predio Urbano ubicado en la Calle Nueve y Calle Benito Juárez en la Col. Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 295.66 metros coarfados y con las siguientes medidas y coolindancias: al Norte en 22.60 metros con propiedad de ANGELICA VAZQUEZ A. Y RALEIGH SANCHEZ RIVERA; al Sur. en 26.00 con calle Benito Juárez; al Este, en 6.35 metros con calle nueve; al Noroeste, en 19.30 metros con Arroyo Concepción; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el No. 290 del Libro General de entradas a folio del 1150 al 1155 del Libro de Duplicado volumen 104 quedando afectado el Predio 47697 folio 47 volumen 186. Sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble el valor comercial asignado por el Perito común o sea la suma de \$ 15'345,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CURENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de donde se desprende la quinta parte que le corresponde al demandado o sea la cantidad de \$ 3'069,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras par

tes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 2'046,000.00 (DOS MILLONES CURENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el departamento de Consignación de la Tesoreria Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e la dependencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que le corresponde al demandado de la quinta parte del valor comercial o sea la cantidad de 306,900.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/10M.N.), para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- CUARTO-. Como en este asuntos se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, ifjándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre; para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate, se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL IDA IOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- Notifiquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de acuerdos que autoriza y da fé.- dos firmas ilegibles rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### PRIMERA ALMONEDA

#### AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente No. 160/989, relativo al Jucio Ejecutivo Mecantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de CARLOS HERRERA ALONSO, en contra de AGUSTIN ANDREW NUÑEZ, por auto de fecha diecisiete de Febrero del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este juzgado la diligencia en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes muebles.

al. Un dije, porta centenario de oro amarillo de 18-kilates, con labrados tipo escama, con quinto de fábrica, pesa 12-7 gramos, con valor de \$444,500.00 (CUATROCIENTOS CURENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.).

b), un pulso de oro amarillo de 14 kilates, tipo Italiano (FLORENTINO), pesa 15.3 gramos, con valor de \$535,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

- e). Un collar de oro de 14 kilates, trbajo tipo Italiano (FLORENTINO), labrado, eon quinto de fábrica, pesa 19 gramos, con valor de \$665,000.00 (SEISCINTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00:100 M.N.).
- d). Un par de aretes de oro de 14 kilates trabajo tipo Italiano (FLORENTINO) con labrado, pesa 6.9 gramos, con valor de \$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILOUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- e). Un collar de perlas de rio con 7 hilos y broche de oro de 12 kilates, con incrusta ciones de brillante, labrado a mano pesa 7 gramos, con un valor de \$350,000.00 (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- O. Un juego de aretes y anillo de oro blanco en 10 kilates con catorce chispas y tres brillantes de dos nuntos cada uno de tercera calidad, con catorce esmeralditas con un pe

so de 14.0 gramos, con valor de \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N.l,y,

g). Un juego de aretes y anillo de oro blanco de 12 kilates, con doce marqui esmeraldas, nueve, brillantes de dos puntos cada uno, con un peso de 10.5 gramos, con un valorde \$990,000.00 (NOVECIENNTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Cuyas cantidades de cada uno de dichos bienes, corresponden al calor comercial asignado por el perito valuador común de las partes en el presente juicio, las cuales respectivamente servirán de base para el remate de los mismos, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes.

Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, o bién ante el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

00

#### No. 1447

# DIVORCIO NECESARIO.

C. MARGARITA ARANO SOSA HOY DE LEON.

## DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente No. 168/988, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por LUCIRIO LEON LOPEZ, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que en su parte conducente textualmente a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-Visto.- el estado procesa quardan los presentes autos y cómputo prácticado por la Secretaría, se acuerda:- PRIMERO.- Apareciendo de los presentes autosde lo solicitado por el Actor LUCIRIO LE ON LOPEZ, mediante su escrito de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se declara la REBELDIA en que ha incurrido la demandada MARGARITA ARANO SOSA HOY DE LEON, al no haber contestado la demanda de Divorcio Necesario, instaurada en su contra por el C. LUCIRIO LEON LOPEZ, en el damanda que dejó de contestar; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las notificaciones de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-SEGUNDO.- Por lo tanto se abre el juicio a Prueba por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiendose publicar-

se este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, término que empezará a contarse a partir de la última publicación. Notifiquese personalmente al Actor y a la demandada como está ordenado y cúmplase. Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé.

Lo que comunico a usted, en la Vía de notificación y para su PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces tonsecutivas, expldo el presente EDICTO a los ocho dias del mes de febrero del año de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PAREZ.

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

> C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA LARA. DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Civil Número 354/989, relatio al Juicio Ordinario Civil de DI-VORCIO NECESARIO, promovido por el C. TRINIDAD HERNANDEZ JIMENEZ, en contra de MARIA DE LOA ANGELES CHAVARRIA LARA, con fecha dos de agosto del año actual se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÓMALCALCO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. 10.- Por presentado el senor TRINIDAD HERNANDEZ JIMENEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones el Departamento de Asuntos Legales ubicado en el interior del Palacio Municipal de esta Ciuda,
autorizando para que en su nombre y representacion las oigan y las reciban los CC. LIC.
CARLOS CORDOVA BURELO y MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, con su
escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Via Ordinaria Civil Juicio de
DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora MARIA DE LOS ANGELES
CHAVARRIA LARA, con domicilio ignorado. Fundando su acción en la causal número
80, prevista por el artículos 267 del Código Civil de nuestro Estado. 20.- Con fundamento
en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 267 fracción 80. de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley
Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la via y forma propuestas: en consecuensia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 30.- En virtud de
que con la constancia que acompana el actor, expedida en fecha catorce de julio del presente año, por el C. LIC. ARTURO JIMENEZ GONZALEZ, Director de Seguridad
Pública Municipal de esta Ciudad, acredita que la demandada MARIA DE LOS ANGELE
LES CHAVARRIA LARA, es de domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a traves de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres dias en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro Periódico de los de Mavor circulación

que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, para que pase an te este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda entablada en su contra; advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESA de los hechos aducidos a la misma; asimismo, deberá señalar persona y domícilio en esta Ciudad para oir y recibir estas y notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 40. Hágase saber a las partes que en el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvención o compensación. 50. Expidase los Edictos a publicar. Notifiquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE GABRIEL ARGAIZ CABRALES, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé. Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro Periódico de los de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los siete días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC, LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

-3

No. 1439

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ. A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente No. 096/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JESUS JIMENEZ MARTINEZ en contra de AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ, con fecha dieciséis de Febrero del año en curso, se dictó auto de inicio que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE FERRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. VISTO.- El escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaria se acuerda: 10.- Por presentado el señor JESUS JIMENEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, consistensus anexos en: Copias certificadas de matrimonio, copia fotostática de acta del Ministerio Público, otra copia fotostática de acta y una constancia de domicilio ignorado. Con los que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL, el DIVORCIO NECESARIO y en contra de su esposa la C. AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ, de quien manifiesta ignorar su domicilio

20.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII del Código Civil y sus relativos aplicables, en concordancia con los numerales 10., 25, 44, 155 Fracción XII, 254, 256, 257, 258, 259, 265, 284, 285, 286 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente. Registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que la corresponda. Dése aviso de su inicio a la II. Superioridad. 30. Apareciendo que la demandada AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la misma, por medio de Edictos, mismos que deberán ser publicados TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada, que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demandada y documentos anexos, advertida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente el la última publicación de los edictos, así mismo hágasele saber a la demandada, que tiene un término de nueve dias para que comparezca a este Juzgado a dar contestación a

la demanda instaurada en su contra por el C. JESUS JIMENEZ MARTINEZ, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los puntos de hechos adue dos en la demanda que deje de contestar, así mismo y con fundamento en lo establecido por el numeral 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, REQUIERANE a la demandada para que en esta Ciudad señale persona y domicilio para recibir citas y oir notificaciones, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 40. Se tiente el actor señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el edificio marcado con el número 218 de la Av. Paseo Tabasco, C. N. O. P. esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba y oiga al C. Licenciado ANGEL CASTILLO HERNANDEZ. Notifiquese personalmente cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL, SO LORZANO DIAZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por ante la Ciudadana Grimida Bertruy López, Secretaria de Acuerdos que certifica y dá fé. Al calee dos firmas ilegibles rúbricas. Este acuerdo se publico en la lista del 20 de febrero de 1990. Conste una firma ilegible, rúbrica; quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, bajo el número 096/990. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TARASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OFICINA PARA COBROS DEL IMSS TAB. 28 01

## CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 10:00 horas del día 27 de marzo de 1990, se remata al mejor postor, en el domicilio de - Av. Gregorio Méndez No. 720 2do. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en la Calle Abraham Bandala Esq. con Cristobal Colón de la Colonia Tamulté, Centro Tabasco, - sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Ias personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por Intitución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 26 de marzo - de 1990.

Tos escritos de posturas deberán contener los siguientes datos; Nombre, nacionalidad, domicilie del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tra tandose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave — del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los — bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

## PRIMERA AIMONEDA

#### BIEVES SUJETOS A REMATE:

REG. PATRONAL	NOMBRE DEL DEUDOR		BIM	CREDITO	IMPORTE	BASE REMATE	POSTURA LEGAL
E75 22194-10 E75 20159 19	ABRAHAM MUÑOZ	SANCHEZ	2/89 4/89 3/89 5/89 8/87	891009802 891022118 891015898 891028455 899001117	2*575,556.	59•812,500.	39*875,000.

Predio urbano con construcción destinado a comercio, ubicado en la calle Abraham Bandala, Esq. con Cristobal Colón de la Colonia Tamulté, cun una superficie de 312.00 M2, con las colindancias siguientes:

NORESTE: 20:00 MTS. con la calle Cristobal Colón
SUROESTE: 15.60 MTS. Con la calle Abraham Bandala

NORESTE: 15.60 MTS. Con la propiedad del Sr. Oswaldo de la Cruz Cruz

SURESTE: 20.00 MTS. Con la propiedad del Sr. Raúl Hernández Iópez

Io que se publica a solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco febrero 28 de 1990

EL JEFE DE IA OFICINA

C.P. Ma. Teresita Pineda Mongeote

## INFORMACION AD-PERPETUAM

## JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 15/990, relativo a Diligencias de Información AD-PERPETUAM, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ARCADIO LEON GO-MEZ, se encuentra un auto de inicio, que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO-SA, TABASCO, ENERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:

Por presentado el C. ARCADIO LEON GOMEZ, con su escrito de euenta, documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar o Justificar la posesión que tiene sobre el predio Urbano ubicado en el Andador S/N. de la Colonia Punta Brava, de-esta Ciudad, cuya superficie, medidas y colindancias son de la demasía de que se trata está ubicada en el andador sin nombre de la Colonia Punta Brava de este Municipio del Centro Tabasco, y consta de una superficie de 58.50 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas: Al NORTE en dos medidas 13.00 metros y dos dos metros, con Andador sin Nombre; Al SUR en tres medidas en 4.80 metros con propiedad del Sr. Miguel Hernández Pérez, y en 8.20 y 2.00 metros con propiedad del Sr. José del Carmen Ramón Zapata, al ESTE en 3.90 metros con el suscrito Arcadio León Gómez y al Oeste en 3.90 metros con Lorenzo Aguilar Ramos. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 20, 30, 40, del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871 y 994 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá estrada a la promoción en el vía y forma propuesta explásaele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edita en esta ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifiquese al C. Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Mi-

nisterio Público Adscrito a éste juzgado, y a los colindantes, así como al C. Presidente Municipal del Centro, para que se presencien el examen de los testigos si les conveniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tienen como autorizados para oir y recibir citas y notificaciones a su nombre al Licenciado José Luis Ruíz de la Cruz y Pasante en derecho Beatriz Plata Vázquez, en el domicilio que se indica en su escrito inicial de demanda. Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D", Alejandro Fontiselly, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICAÇION EN VIA DE JURIS-DICCION VOLUNTARIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO,

A TENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 30.DE LO CIVIL

C. ALEJANDRO FONTISELLY.

3

No. 1438

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TA-BASCO.

C. LEONARDO AGUILAR REYES.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 108/990, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, en contra de usted, el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial dictó un auto de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa, en el que se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos. Por lo tanto, hago de su conocimiento que quedan a su dispisición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda interpuesta por la actora MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, y que se le concede un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación que se haga para que pase a recogerlas, y vencido que sea dicho término, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

Lo que permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, así como una publicación en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

ATENTAMENTE EL, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

9

## DIVORCIO NECESARIO

## C. ROSARIO INES MARIN LOPEZ.

#### DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente No. 08'990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por ALFREIO ARTURO CALDERON CAMARA, en contra de ROSARIO INES MARIN LOPEZ, con fecha veintitres de enero de mil nove cientos noventa, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMO SA, TABASCO A VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Por presentado ALFREDO ARTURO CALDERON CAMARA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en Constancia expedida por HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballeria. Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabaseo, Copias Certificadas de las Actas de Matrimonio celebrado entre ROSARIO INES MARIN LOPEZ, y el promovente, de nacimiento de JOSE LIMANTUR, JUAN ARTURO, JOSE RICARDO de apellidos CALDERON MARIN, dos Constancias Medicas expedidas por el Hospital del Niño DOCTOR RODOLHO METO PADRON, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINNARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa ROSARIO INES MARIN LOPEZ, las siguientes prestaciones.

A. La disolución del vinculo Matrimonial que nos une.

- B. La perdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos habidos en nuestro matrimonio.
- C. La disolución de la sociedad conyugal existente entre el suscrito y la abora demandada.
- D. El pago de los Gastos y costas que el presente Juicio origine.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267. Fracción VIII, VI y demas relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155. Fracción XII, 254 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigen tes en el Estado. Se da entrada a la demanda en la Via Ordinaria Civil. Fórmese expediente, registrese y dése aviso al Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballeria HUM BERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos, el presente PROVEIDO por tres veces de tres en tres dias en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de ROSARIO INES MARIN LOPEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y

comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente empazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periódo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzárá a correr el día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requiérase a la demandada para que señale domicilio para oir citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

El promovente señala domicilio para oír y citas y notificaciones del Despacho Jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número Ciento Uno de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, se tiene por autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban, indistintamente los CC. LICENCIADO EN DERECHO LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, y el pasante en DERECHO LUIS REY MALDONADO JARQUIN, autorizando también para que lean y revisen y tomen notas, así como para que recojan toda clase de documentos. Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del centro, ante la Secretaria de acuerdo Ciudadana Rita Irma López de Méndez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles y Rúbrica. Este acuerdo se publicó en la lista del día 23 del mes de Enero de 1990. Conste. Quedó registrado bajo el número 08/990 que le corresponden en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO LA PRESENTE CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

2.3

No. 1427

AVISO DRAGADOS, S.A.

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Dragados" S.A. celebrada el dia 30 de enero de 1987, se acordó transformar a dicha sociedad adoptando para tal efecto la modalidad de CAPITAL VARIABLE en la estructura de su capital, por lo que en lo sucesivo la denominación social será "DRAGADOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo usarse la abreviatura "S.A.DE C.V." en el lugar de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

Este aviso se publica en los términos y para los efectos de los Artículos 223 y 228 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

LIC, CARLOS MARTINEZ ARIZPE

Delegado Especial.

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 220/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCAN-TIL, y en ejercicio de la Acción Cambiaria directa, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración del BANCO SERFIN, S.N.C. en contra de los señores GERARDO CARBALLO CHACON Y MARIA DEL CARMEN CHACON DE CARBALLO, con fecha diecinueve de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO SA, TABASCO. A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN

A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y advirtiéndose de autos que los Avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y el de rebeldía no fueron objetados dentro del término que para tales efectos provee la ley, se aprueba en consecuencia los avalúos practicados por ambos peritos, ya que fueron uniformes en los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Igualmente como lo pide el ocursante en su escrito de cuenta, y con iundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme lo provee los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate el predio y construeción propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN CHACON LIMONCHI DE CARBALLO el cual se encuentra ubicado en la Calle I. Zaragoza sin número del Poblado "Pueblo Nuevo" de las Raices del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de CUATROCIENTOS VEINTISEIS METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADROS, con las medidas y bolidancias que obran en autos el cual obra inscrito bajo el número 2356 del Libro de entradas, volumen del 5181 al 5183 del Libro de Entradas volumen 93 afectando el predio número 21257 folio 119 volumen 82 a nombre de la demandada, los citados Peritos Valuadores le asignaros, en valor comercial de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS siendo postura legal las cubran las dos terceras del valor comercial del predio y construcción que se remata, resultando la

cantidad de \$ 37133,333. 34/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia anunciése por tres veces dentro del término de nueve dias por medios de edictos que se publicarán el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fíjense aviso en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad solicitando postores y para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHD DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidád que ofrecen por el predio y construcción que se remata, así como la forma de pago y acompañar el recibo de de pósito que efectuará en la Secretaria de Finanzas del Estado ó bien en el Departamento de Consignación de pagos adscrita al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por los peritos valuadores sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Lìcenciado Cándido López Barradas, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Señora Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fé.

Y POR AMNDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CONSECUTIVOS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2-3

No. 1451

# JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN TABASCO.

C. PORFIRIO SANCHEZ BERNAL Y GONZALO SANCHEZ ARANA.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 165/989, RELATIVO AL JUICIO SUMA-RIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO EN CONTRA DE USTEDES, POR EL C. YURIO MUÑOZ ORTIZ, SE DICTO UN DECRETO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:

".....Juzgado Mixto de Primera Instancia de Distrito Judicial de Balancán, Tabasco a trece de diciember de mil novecientos ochenta y nueve. V I S T A.- La cuenta secretarial, y por presentado al C. Yurio Muñoz Ortiz, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual promueve en la vía sumaria civil, el otorgamiento y firma de escritura del predio rústico denominado "El Michi", ubicado en la ranchería sunina de este municipio, de Balancán, Tabasco, constente de una superfície de sesenta y cinco hectáreas, cero arias, treinta y ocho centiareas, en contra de los señores Porfirio Sánchez Bernal, y Gonzalo Sánchez Arana, de quien manifiesta ignorar su actual domicilio, y señala como domicilio para oir citas y notificaciones la casa marcada con el número ochocientos seis de la calle Josefa Ortiz de esta ciudad de Balancán, Tabasco, con fundamento en los artículos 79, 405 fracción IV, 406, 407, 408, 409, 410, 411, y relativos del Código de Procedimientos Cíviles en Vigor, 26 del reglamento para el régimen interior de los juzgados de primera instancia y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se proyée:

basco, con fundamento en los artículos 79, 405 fracción IV, 406, 407, 408, 409, 410, 411, verentivos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 26 del reglamento para el régimen interior de los juzgados de primera instancia y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se provée:

—10. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad No. Ho. Téngase al C. Yurio Munoz Ortiz por promoviendo en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura de compraventa en contra de de los CC. PROFIRIO SANCHEZ BERNAL y GONZALO SANCHEZ ARANA, de quien manifiesta ignorar su domicilio. Ho. Provirtud de que el demandado Porfirio Sánchez Bernal y Gonzále Sánchez Arana, con domicilio ignorado con apoyo en la Fracción II del artículo 121 del Código Procesal Civil, notifiquese por me-

dio de Edictos, por cuenta del Actor, los que se publicaran por tres veres de tres en tres dias, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y Diario de Mayor Circulación, que se editarán en la Capital del Estado, haciendole saber, a los demandados ya mencionados que deberán presentarse ante este Juzgado a recibir las copias de traslado, dentro del términode CUARENTA DIAS, que computara la Secretaria a partir de la última publicación del Edicto, más nueve dias para que de contestacion a la demanda instaurada en su contra, apercibiendolos que de no hacerlo y no dar contestacion a la demanda en termino que se le concede, se les tendrán por fonfesos de los puntos de hechos de la misma. IV. Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de tres dias fatales que empezarán a contar a partir de l dia siguiente de que se haya vencido e término para contestar la demanda. Nottíques y cúmplase, Así lo proveyo manda y firma el Ciudadano LICENCIADO HECTOR BOLAINA RICARDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. ELENA ABREU AREVALO, que certifica y da fe, firmas ilegibles rúbricas.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFI CIAL QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSE-CUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE BA-LANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACCERDOS.

C. NOEMI ABREU ZETINA

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CI-VIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAI, DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del expediente número 383/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endostatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada BANCA CONFIA, S.N.C., por endoso hecho en su favor por el Licenciado SAUL SUAREZ ESTEVEZ, en contra de JOSE DEL CARMEN GONZALEZ QUINTAL Y JOSE LUIS VAZQUEZ JIMENEZ, como subcriptores del documento base de la acción y la Sociedad Mercantil de nominada "ABARROTERA TAMULTE, S.A. DE C.V.," o aquien legalmente la represente, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, se dictó auto que en su parte conducente dice:

su parte conducente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-

Visto el escrito con que la Secretaria de cuenta, se acuerda: PRIMERO. Toda vez que el demandado no designó Perito Valuador dentro del término concedido, se tiene como Perito común al nombrado por la parte actora; ni se inconformó la parte demandada con el avalúo presentado por la parte actora, por lo que se tiene por aprobado el mismo, el cual se encuena agregado en autos. SEGUNDO. Consecuentemente como lo pide la parte actora con fundamento en los artículos 1410 y aplicables del Código de Uomercio así como los numerales 534, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Al. Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle JULIAN URRUTIA Número 42 del Infonavit Atasta de esta Ciudad, Capital, con una superficie 105.49 m2, localizados dento de las medidas y linderos siguientes: AL ESTE: 18:00 M. con lote número 44; OESTE: 18:00 M. con lote número 8; AL ESTE: 18:00 M. con lote número 44; OESTE: 18:00 M. con lote número 40. Inscrito bajo el número 5408 del libro General de Entradas; como documento privado el día veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, afectando el predio 47324 Folio 174 del libro mayor volumen 184, que se encuentra inscrito a nombre del C. JOSE DEL CAR MEN GONZALEZ QUINTAL. Sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble al Valor Connercial asignado por el Perito Común o sea la suma de \$ 41°650,000.00 M.Ni y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la su-

ma de \$ 27'766,666.66 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). TER CERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta, que debetán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base o sea la cantidad de \$ 4'165,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONE DA NACIONAL 00/100). CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciése la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sittos públicos más concurridos de costumbres convocando postores, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes; dicha diligencia de remate se efectuará en el recinto de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS. Notifiquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

-2-3

No. 1453

# PRESCRIPCION POSITIVA

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

en el expediente civil No. 496/989, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por LUCIO CHAN HERNANDEZ, en contra de USTED, con ésta fecha se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

ACUERDO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDI-CIAL DE NACAJUCA, TABASCO.FEBRERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NO-VENTA.

VISTOS. Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: Téngase por presentado al C. LUCIO CHAN HERNANDEZ, con su escrito de cuenta por el cual solicita se declare en rebeldía al demandado y se acuerda: Tomando consideración que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURIS-DICCION, consta en estos que fué legalmente notificado y emplazado à juicio, y que ha transcurrido el término legal concedido, sin que haya contestado la demanda instaurada en su contra, con fundamento en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado, se le decara en rebeldía y se le tiene por presuntivamente confeso de los puntos de hechos que constituye la demanda y se manda a recibir el negocio a pruebas de conformidad con el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Vigor. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de acuerdo con el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado; asimismo hágasele saber al demandado que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzga-

do. Por cuanto al escrito del mismo actor en el que ofrece pruebas, se agregan a los autos para que sean considerados en el momento procesal oportuno.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA de este DISTRITO JUDICIAL, asistido de la Secretaria Judicial de la Mesa Civil, Pasante de Derecho, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fé.- FIRMANDO. FIIRMAS ILEGIBLES.

EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA. PRESENTE

En el expediente Civil Número 243/989, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMA-CION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por ALITREX MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, con fecha

treinta de Agosto del presente año se dictó un auto, que en lo conducente dice: Por presentados ALITREX MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ Por presentados ALITREX MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en Plano Original de un predio rústico a nombre de los promoventes, Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería San José perteneciente al Poblado de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, Certificado Negativo expedido por el Licenciado Armando Ovando Pérez Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, copia al carbón de la manifestación número FROR; 8896 de fecha nueve de Junio de 1989 a nombre de los promoventes, Recibo Oficial número 48194 de Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, con el que promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERFETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para justificar su posesión como medio para acreditar el dominio pleno respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería San José perteneciente al Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, con superficie de 8-84-04 lbs, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Norte, 145.00 mts., con propiedad de Guadalupe Pérez; Sur, 182.00 mts., con Centla, Tabasco, con superfície de 8-68-40 Hs, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Norte, 145.00 mts., con propiedad de Guadalupe Pérez; Sur, 182.00 mts., con propiedad de Homero García Valencia; Este, 520.00 Mts., con propiedad de Ruth Valencia Cruz y Hermanos; y Oeste, 540.00 mts., con propiedad de Casimiro May Valencia, según el plano correspondiente que acompañan. Con fundamento en los artículos 870, 904 fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número qué le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Ordénese la publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el de la ubicación del predio de que se trata; gírese oficios al Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en el Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a fín de que Agraria en el Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a fin de que agraria en el Estado, con residencia en la Ciudad de Vinanermosa, Labasco: a fin de que informe a este Juzgado si el predio antes descrito se encuentra o no afectado por un acto agrario; al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio en cuestión pertenece o no al Fondo Legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurrentes de esa Dependen

cia; al Delegado Municipal del Poblado de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en un término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes; requiérase a los promoventes para que seña len nombre y domicilio exacto de los colindantes para llevar a efecto la notificación per len nombre y domicilio exacto de los colindantes para llevar a efecto la notificación personal y digaseles que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigos en la misma. De las pruebas ofrecidas por los promoventes se reservan para ser acordadas en su oportunidad. — ALITREX MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, señalan domicilio para oir citas y notificaciones la casa marcada con el número 719 de la calle Benito Juárez de esta Ciudad. y autoriza para tales efectos al Abogado Fernando Pérez Chán, asimismo nombran como representante común en las presentes diligencias al señor ALITREX MORALES FELIX, para todos los efectos a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista de fecha TREINTA del mismo mes de agosto de 1989. Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 243/989 de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible. Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a traves de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres dias en el Periódico Oficial del Go-bierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villehermosa, Tabasco y en el de la ubicación del predio de que se trata.

A TENTAMENTE Frontera, Centla, Tab., Septiembre 14 de 1989. EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

No. 1440

# **PRIVACION** DE DERECHOS

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION. Colonias LOTES: 5 y 40 SUPS: 45-2500 y 50-00-00 Has. PROPS: Francisco José Castañeda Ruiz COL: "Guadalupe Victoria' MPIO: Huimanguillo EDO: Tabasco.

Expediente .- 24/101484.

Villahermosa, Tab., a 27 de Febrero de 1990.

Se les notifica al C. Francisco José Castañeda Ruiz, que se cuenta con adjudicación autorizada por el C. Secretario General de N.C.P.E., según oficio número XXII (6) 457,187 de fecha 9 de septiembre de 1970 amparando el lote número 5 con superficie de 45-25 00 hectáreas y al C. Marcos Garcia López, que cuenta con el recibo oficial de pago total número 152191 de fecha 18 de abril de 1974 amparando el lote número 40 con superficie de 50-00-00 hectáreas ubicados en la colonia agricola y ganadera "Guadalupe Victoria", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tab., se les hace saber que esta delegación a mi cargo ha procedido a levantar acta de abandono por violación a lo previsto en claritudo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en apego a lo que seña lan los artículos 22, 47, 48, 49 y demás relativos del reglamento general de colonias agricolas y ganaderas vigente; así como el artículo 115 del Código Federal de Procedi mientos Civiles, cuentan con 30 dias a partir de la última publicación de este edicto pare

presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerie asi, el juicio administrativo será llevado en rebeldia.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC: CATALINO ALAMINA FONZ.

# PRESCRIPCION POSITIVA

#### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

## A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente No.72/990, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIP-CION POSITIVA, promovido por la C. MANUELA JIMENEZ PRIEGO, en contra de GONZALO MENDOZA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROP. Y DEL COMER-CIO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Por presentado la señora MANUELA JIMENEZ PRIEGO, con su escrito de cuenta, documento anexos y copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra del señor GONZALO MENDOZA, con domicilio ignorado, así como al Director General del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, reclamándole lo siguiente:

a). La Prescripción Positiva del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Boquerón Primera Sección, Centro, Tabasco; b). la Cancelación de Inscripción del Contrato Privado número S01 con fecha diesiocho de Octubre del año de mil novecientos trece afectando e Predio número mil seiscientos quince folio ciento veitidos del Libro Mayor Volumen ocho, que aparece a favor del demandado GONZALO MENDOZA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 806, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1138, 1151, 1152, Pracción I, 1156, del Código Civil Vigente en el Estado, en relación a los numerales 254, 255, 257, 258, 121, 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regúrese en el Libro de Goierno hajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. A continuación con la copias simples córrase traslado a los demandados para que en el término de NUEVE DIAS que computará la Secretaría conteste demanda, asimismo se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procesal Civil, que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y empieza a correr al día sigüiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvención y lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del mismo ordenamiento. Como el damandado GON-ZALO MENDOZA quén aparece de domicilio ignorado, según la constancia expedida en el Oficio número IX/7524 por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, y

con fundamento en el artículo 121 Fraccion Îl del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publiquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Priódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, haciendos esaber al demandado GONZALO MENDOZA quien debe presentarse ante este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a recoger la copias simples de traslado que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que deberá cómputar la Secretaría. Se tiene por señalendo domicijlo para oir citas y notificaciones en despacho ubicado en la Calle VENUSTIANO CARRANZA No. 406-altos de esta Ciudad y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba el LICENCIADO INOCENTE CRUZ RAMOS. En lo que respecta al Otorgarle Mandato Judicial en favor del LICENDIADO INOCENTE CRUZ RAMOS, digasele al ocursante que deberá comparcer ante este Juzgado en cualquier día hábil a las trece horas para la ratificación del mismo.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el LICENCIADO CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial señora Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFI-CIAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDIC-TO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2-5

No. 1454

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABAS-CO

#### C. MEDEL SANCHEZ GOMEZ. DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del expediente No. 111/989, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESA-RIO, promovido por ERSUMINA JIMENEZ GOMEZ en contra de usted, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

A SUS AUTOS EL ESCRITO CON QUE DA CUENTA LA SECRETARIA Y SE PROVEE.

10. Se tiene a la promovente ERSUMINA JIMENEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta por exhibiendo los periódicos oficiales números 4906, 4907 y 4908, así como tres diarios presentes de fecha veinte, veintitres y veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, en los cuales se publicarón los edictos correspondientes al auto del día seis de julio de este mismo año dictando en esta causa; por lo que, tomando en cuenta la última publicación se tiene por transcurrido el término de SESENTA DIAS que se le concedió al demandado MEDEL SANCHEZ GOMEZ, a fin de que compareciera ante es Laugado para ser emplazado a juicio, mismo que corrió del veintisiete de octubre del año próximo pasado al veinte de enero del presente año, sin que hubiere comparecido.—

Consecuentemente se tiene por transcurrido él término que por ley se concede al demandado para contestar la demanda, mismo que corrió del día veintidos al treinta y uno de enero de este mismo año, sin que tampoco hubiere producido contestacion alguna el mencionado demandado. Por lo tanto, a como lo solicita la Actora en su otro escrito de cuenta recibido en este Juzgado del día veintitres de enero del presente año, se declara en rebeldía al demandado MEDEL SANCHEZ GOMEZ, en el presente Juicio, y se le declara presuntamente conteso de los hechos de la demanda que dejó de contestar, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Uviles en vigor, debiendose continuar el trámite del presente Juicio de Acuerdo a lo estipulado en el Titulo noveno

de la misma Ley. Por lo que las notificaciones posteriores, aún las de carácter personal, sutirán sus efectos al demandado, por los estrados de este Juzgado.....

20. Con fundamento en el artículo 284 de la Ley Procesal antes invocada, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez dias fatales en el presente juicio, por lo que con fundamento en el artículo 618 de la misma Ley, además de notificarse el presente auto en la forma establecida en el númeral 616, publiquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; comenzando a correr el término antes mencionado a partir de la última publicación. En cuanto a las pruebas que ofrece la Actora en su escrito que se provee se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó manda y firma el Ciudadano LI-CENCIADO RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial ALFREDO VAZ-QUEZ ROSAS, que certifica y da fé.

## DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVOS EN EL PERIODI CO OFICIAL DEL ESTADO SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SHETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ALFREDO VAZQUEZ ROSAS.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OFICINA PARA COBROS DEL IMSS TAB. 28 01

# CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 12:00 horas del día 4 de abril de 1990, se remata al mejor postor, en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 720 2do. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en - la calle No. 6 Esquina con calle No. 21, del fraccionamiento Bonanza, centro Tabasco, sirviendo - de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convoca toria con base en el 176 del Código Fiscal de la Federación.

las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 15:00 horas del día 5 de abril de — 1990.

los escritos de posturas debenan contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilie del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tra tándose de personas morales, el nembre o la razón social, la fecha de constitución, la clave — del registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los — bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

## PRIMERA AIMONEDA

BIENES S	ujetos a	REMATES:
----------	----------	----------

REG. PATRONAL	NOMBRE DET DEUDOR	BIMESTRE	CREDITO	IMPORTE	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
E75 19653 19	AURORA DEL C GONEZ MACOSAY	8/88 y 7/88	899002724 899002484	\$11005,981,	000\$110,700,000	\$73,800,000

Predio urbano con construcción ubicado en lote 201, manzana 7, del fraccionamiento Bonanza, con superficie de 120 metros cuadrados.

Antecedentes de Inscripción:

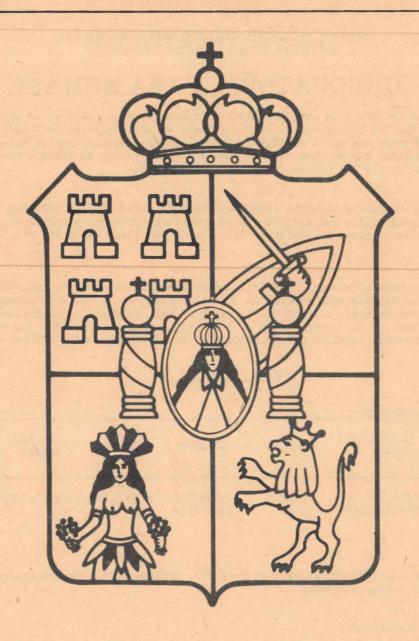
Predio 28494, folio 119, manifestación del 21 de octubre de 1986, volúmen 109 del libro mayor.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco a 8 de marzo de 1990.

EL JEFE DE LA OFICINA

C.P. Ma. Teresita Mneda Mongeote



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.